



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **N° 0085-2021-ANA-AAA.CO-ALA.OP**

Ocoña, 21 de junio del 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 036-2021-ANA-AAA.CO-ALA.OP-ATWASP con CUT 97190-2021, del responsable de la Sistematización del Registro de Derechos de Uso de Agua - RADA de la Administración Local Agua Ocoña-Pausa, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, modificada con la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo objetivo es regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de agua subterránea; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que prestan los Operadores de infraestructura hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propia;

Que, el literal q) del artículo 48° del Reglamento de organización y Funciones de la ANA, aprobado con el D.S. 018-2017-MINAGRI, facultad a la ALA aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua; disposición corroborada en el artículo 17° de la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1316-2014-ANA/AAA I C-O, de fecha 31.12.2014 se aprueba la delimitación del Sector Hidráulico Menor Clase A Ocoña con sus diecinueve (19) subsectores hidráulicos, en el que se encuentra el Subsector Hidráulico Chiguay, ubicado políticamente en el distrito de Ocoña, provincia de Camaná, departamento Arequipa;

Que, mediante informe del visto, se adjunta el reporte de los derechos de uso de agua otorgados con fines agrarios del Subsector Hidráulico de Chiguay del ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase A Ocoña, el mismo que consta en total de 50 predios, un área bajo riego de 50.0184 ha. y de un volumen de agua anual otorgado de hasta 2 088 519.12 m³/año; recomendándose su aprobación con la denominación de Padrón de usuarios de agua y de una periodicidad de seis meses (Julio 2021 a Diciembre del 2021);

Que, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y Resolución Jefatural N° 186-2018-ANA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Padrón de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico de Chiguay del ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase A Ocoña, jurisdicción de la Administración Local de Agua Ocoña-Pausa, recomendándose para los meses de Julio del 2021 a Diciembre del 2021 y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Precisar, que el padrón de usuarios de agua aprobado, se sustenta en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua-RADA, que opera la Administración Local de agua Ocoña-Pausa.

ARTICULO 3º.- Notificar, la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase A Ocoña, en su calidad de operador del Subsector Hidráulico Chiguay.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. Ricardo Antonio Arbañil Rivadeneira
Administrador (e.)
Administración Local de Agua de Ocoña-Pausa
Autoridad Nacional del Agua